

**JUZGADO DE 1.ª E INSTRUCCIÓN NÚM. 1
DE MELILLA**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 417/2012

EDICTO

2014.- En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000417/2012, seguido a instancias de MERCEDES BENÍTEZ PÉREZ, contra ABOGADO DEL ESTADO, POSIBLES INTERESADOS, en los que se ha acordado el emplazamiento de quienes pudieran invocar algún derecho respecto a la propiedad de la edificación sita en la ciudad de Melilla en la calle Ecuador núm. 9 con fachada a la calle San Salvador núm. 25 y calle Honduras núm. 26 de Melilla.

En Melilla, a 4 de diciembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 417/2012

EDICTO

Dña. MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, Secretaria Judicial de JDO. 1ª. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 1 de MELILLA.

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se EMPLAZA a quienes pudieran invocar algún derecho respecto a la propiedad de la edificación sita en la ciudad de Melilla en la calle Ecuador núm. 9 con fachada a la calle San Salvador núm. 23 y calle Honduras núm. 26 de Melilla a fin de que en el plazo de veinte días contesten a la demanda presentada, bajo apercibimiento de declararla en situación de rebeldía procesal.

En Melilla a 4 de diciembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

EJECUCIÓN HIPOTECARIA 197/2011

EDICTO SUBASTA JUDICIAL

2015.- D.ª MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JDO. 1ª. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que por el JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 1 de MELILLA se tramita procedimiento de EJECUCIÓN HIPOTECARIA número 197/11" seguido a instancia de D. ABDERRAMAN BOUCBIH MOH CONDNI 24.389543K, MILOUDA BENALIELATTAR CON DNI 44887183S, contra D. JUAN CARLOS REY VÁZQUEZ CON DNI 45280806-Q, RASIDA MOHAMED MOHAMED CON DNI 45299261-W representado por la Procuradora Sra. CABREROS RICO. En reclamación de 719,23 euros por principal

y, en su caso, 1285,79 euros por intereses vencidos, más presupuestados para intereses y costas. En dicho expediente se ha acordado la celebración de subasta, la Finca registral n.º Libro Tomo 355, Folio 130, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Melilla, sita en calle de esta ciudad.

La subasta se celebrará el próximo día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:30 horas a las horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en TORRE NORTE V CENTENARIO PLANTA 9, la finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 160.000 euros.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los establecidos en los artículos 668 y siguientes de la L.E.C., sin perjuicio de la aplicación supletoria del artículo 647, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 655 de la L.E.C.:

Primero.- Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Segundo.- Para tomar parte en la subasta, y a excepción del ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Tercero.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Oficina judicial sede del órgano de ejecución.

Cuarto.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Quinto.- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Sexto.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan